



AYUNTAMIENTO DE BUNIEL
09230 BURGOS

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL CEMENTERIO

Se modifica el artículo 17 del Reglamento, que queda redactado como sigue:

“Artículo 17º.- Las concesiones administrativas de estos enterramientos se realizarán en régimen de ocupación temporal y tendrán la duración mínima que a continuación se señala y hasta que sea necesario disponer del nicho o sepultura para cumplir el régimen rotativo de las adjudicaciones, sin perjuicio del respeto que legalmente corresponda a los derechos adquiridos, adjudicándose los nichos o sepulturas en tierra por orden correlativo, evitando la permanencia de huecos vacíos:

- a) Para enterramientos en caja normal: diez años.*
- b) Para enterramientos en caja de zinc: quince años.”*

La modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse a los quince días de su publicación el Boletín Oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el acuerdo cabe recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 APROBADA EN SESIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009 (BOP N° 197. DE 26/10/2009).

PUBLICACIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA: BOP N° 234, DE 10/12/2009.